

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO

No. 25 Fecha Estado: 17-04-2024 PARA VISUALIZAR AUTOS [CLICK AQUÍ](#)

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120210108100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA CONFYPROG	BEATRIZ EUGENIA DUQUE JARAMILLO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Solicita a la OE reporte de titulos- (T/AP)	16/04/2024		
05001400300320210029000	Ejecutivo Singular	SUPERORIENTE S.A	SERGIO AMDRES MONSALVE CARDONA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Solicita a la OE reporte de titulos (T/AP)	16/04/2024		
05001400300520160020700	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOHN JAIRO MUÑOZ ALVAREZ	RUBY DEL CARMEN GUARIN FIGUEROA	Auto pone en conocimiento RESUELVE-REQUERIR a las partes y a sus apoderados judiciales a fin de que se dispongan dar estricto cumplimiento al deber numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, y el artículo 3 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 (POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y OTRAS), por las razones expuestas en esta providencia. (L)	16/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300520160020700	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOHN JAIRO MUÑOZ ALVAREZ	RUBY DEL CARMEN GUARIN FIGUEROA	Auto corre traslado De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, se dispone correr traslado a las partes, por el término de DIEZ (10) DÍAS de los avalúos catastrales allegados por la parte demandante, en el escrito que obra en el PDF 05 cuaderno de medidas, carpeta electrónica. -De otro lado, atendiendo a que a la fecha no se ha presentado informe mensual de rendición de cuentas del secuestre, se REQUIERE al auxiliar de la justicia en calidad de secuestre MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR, a fin de que se sirva rendir cuentas de su gestiónLa parte demandante gestionará ante citada secuestre, la comunicación de la presente providencia. (TERMINOS/A)	16/04/2024
05001400300620230082300	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO SAS	JEAN CARLO ARENAS PEDROZO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena remitir providencia (OF/L)	16/04/2024
05001400300620230082300	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO SAS	JEAN CARLO ARENAS PEDROZO	Auto pone en conocimiento Atendiendo al memorial registrado el día 04 de diciembre de 2023, denominado "OE LIQUIDACION CREDITO NS 04/12/2023 F4", se tiene que, según revisión exhaustiva del correo electrónico del Despacho y página web de la Rama Judicial, "Consulta de Procesos" registro en el "Sistema de Información de Gestión de Procesos y Manejo Documental – Justicia XXI", no se observa memorial contentivo de liquidación del crédito, no fue posible encontrarlo para su trámite, razón por la cual, se REQUIERE a quien presentó citado memorial y a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, al primero a fin de se sirva remitir constancia de radicación y reenviar citado memorial y al segundo para que se disponga buscar y remitir en el menor tiempo posible citado memorial o verificar si la anotación se hizo por error (OE/L)	16/04/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820180085100	Ejecutivo Singular	EDWIN LONDOÑO GUZMAN	CARLOS ALBERTO CUESTA PEREA	Auto aprueba liquidación Modifica-Apruba liquidacion de credito - Ejecutoriado el presente auto, el Despacho procederá a analizar la viabilidad de terminar el proceso por pago al existir dineros suficientes que den cobertura a la obligación más las costas procesales, momento en el cual, se verificará la distribución de los dineros entre la parte demandante y la demandada a la que le hicieron las retenciones, y las demás actuaciones procesales derivadas de la terminación del proceso, ello es, el levantamiento de medidas cautelares y expedición de oficios. (TERMINOS/A)	16/04/2024		
05001400300820210091500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GERARDO JAVIER GONZALEZ HAWKINS	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y al observar el Despacho que se hace imputación de abonos que no han sido puestos en conocimiento del Despacho, razón más que válida para requerir a la parte demandante, previo a impartir trámite que en derecho corresponda a la liquidación del crédito, ello con el fin de que en caso de presentarse abonos extraprocesales los mismos sean certificados en documento separado, sin lugar a equívocos, indicando fecha en qué se hizo cada abono y su monto. (L)	16/04/2024		
05001400300820210093100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	MIGUEL ANGEL GOEZ HERNANDEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena remitir providencia (OF/L)	16/04/2024		
05001400300820210093100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	MIGUEL ANGEL GOEZ HERNANDEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo cuenta -Ordena remitir providencia (OF/L)	16/04/2024		
05001400300820210093100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	MIGUEL ANGEL GOEZ HERNANDEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se pone en conocimiento que a la fecha no se han constituido depósitos judiciales con destino al presente proceso, razón por la cual, se torna improcedente la solicitud de entrega de depósitos judiciales que presenta la parte demandante. (TERMINOS/AP)	16/04/2024		

05001400300820220069900	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	PAOLA ANDREA HENAO GARZON	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/04/2024
-------------------------	--------------------	--------------------------------	---------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920090039400	Ejecutivo Singular	EDWAR WILSON QUINTERO VILLADA	DEYBI LEANDRO CRUZ AGUDELO	Auto aprueba liquidación Modifica-Apruba liquidacion de credito (L)	16/04/2024		
05001400300920090047500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MARIA DORIS POSADA LOAIZA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/04/2024		
05001400300920150028800	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	FREICY PALACIOS MOSQUERA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/04/2024		
05001400300920160120600	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	WILMAR ECHAVARRIA USUGA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/04/2024		
05001400300920210025600	Ejecutivo Singular	MANUFACTURAS ELIOT S.A.S.	MC HORMAS Y ZAPATOS SAS	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud que presenta la representante legal de la sociedad demandada, mediante la cual pretende se haga envío de oficios de embargo, se le indica que el presente proceso se encuentra activo, a la fecha no se cumplen los presupuestos procesales que consagra el artículo 461 del Código General del Proceso.-De otro lado, tampoco se tiene cumplido alguno de los presupuestos de los enlistados en el artículo 597 del Código General del Proceso, y por el cual haya de decretarse el levantamiento de medidas cautelares.(L)	16/04/2024		
05001400300920210025600	Ejecutivo Singular	MANUFACTURAS ELIOT S.A.S.	MC HORMAS Y ZAPATOS SAS	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito (visible a folios PDF 19 C.01), se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso- Por otro lado, se pone en conocimiento que a la fecha no se han constituido depósitos judiciales con destino al presente proceso. (TERMINOS/AP)	16/04/2024		

05001400300920220016300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA SAN VICENTE DE PAUL LTDA COOSVICENTE	JORDAN FLORENTINO YEPES GIRALDO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/04/2024
-------------------------	--------------------	--	---------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920220131400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP	MILTON NICOLAS MENESES ALZATE	Auto corre traslado Se dispone TENER EN CUENTA la relación de abonos realizados por la parte demandada a la obligación que aquí se ejecuta (folio PDF 40 C.01), tal cual como lo informa la apoderada judicial de la parte demandante, en la fecha y monto que a continuación se relaciona-De otro lado, de la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito (visible a folios PDF 40 C.01), se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. -Por otro lado, se pone en conocimiento que a la fecha no se han constituido depósitos judiciales con destino al presente proceso.(TERMINOS/AP)	16/04/2024		
05001400301020120074800	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	DIEGO ARMANDO CHAVES SALDARRIAGA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/04/2024		
05001400301020170042500	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	DANIELA CANO MARIN	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/04/2024		
05001400301020180064700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	ABDO OVIDIO CORODBA MOSQUERA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -De otro lado, y en atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos pendientes de pago a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente.(L)	16/04/2024		

05001400301120170075000	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	JAIME LEON OSPINA CIFUENTES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/04/2024
-------------------------	--------------------	---------------------	--------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120190108100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC	CARLOS ANDRES HOYOS ROMAN	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -De otro lado, y en atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos pendientes de pago a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente (1)	16/04/2024		
05001400301120200001200	Ejecutivo Singular	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR COMPARTIR	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/04/2024		
05001400301120220107900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	JORGE ANDRES JARAMILLO	Auto corre traslado Se dispone TENER EN CUENTA la relación de abonos realizados por la parte demandada a la obligación que aquí se ejecuta (folio PDF 19 C.01), tal cual como lo informa la apoderada judicial de la parte demandante- De otro lado, de la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito (visible a folios PDF 19 C.01), se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-Por otro lado, se pone en conocimiento que a la fecha se han constituido depósitos judiciales con destino al presente proceso.-Solicita a la OE reporte de títulos Judiciales- (T/AP)	16/04/2024		

05001400301120220107900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	JORGE ANDRES JARAMILLO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento las partes, la respuesta allegada por parte del cajero pagador DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN (visible a folios PDF 16 C.02), mediante el cual informan acatar la cautela ya comunicada.	16/04/2024
05001400301120230027300	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	JUAN DAVID CAÑOLA GIRALDO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena remitir providencia (OF/1)	16/04/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120230027300	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	JUAN DAVID CAÑOLA GIRALDO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito (visible a folios PDF 15 C.01), se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. -Por otro lado, se pone en conocimiento que a la fecha no se han constituido depósitos judiciales con destino al presente proceso.-De otro lado, se deja constancia de haberse compartido link de acceso al expediente. (T/AP)	16/04/2024		
05001400301220160092700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	yeime alexander morales torres	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Por otro lado, se ordena REQUERIR a la parte demandante a fin de que, REINTEGRE el título No. 413230002876219 correspondiente a la suma de \$30.506,00 pagado el día 18 de mayo de 2018, citado valor deberá ser consignado en el menor tiempo posible, bajo el radicado 05001400301220160092700 en la cuenta N° 050012041700 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en el Banco Agrario de Colombia (Sucursal Carabobo - Medellín), lo anterior toda vez que ese título fue pagado por error ya que no corresponde al presente proceso, como a continuación se ilustra (L)	16/04/2024		

05001400301220220057200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	JAIRO HERNAN TORRES ESTRADA	Auto aprueba liquidación Se dispone TENER EN CUENTA la relación de abonos realizados por la parte demandada a la obligación que aquí se ejecuta, tal cual como lo informa la apoderada judicial del demandante, en la fecha y monto que a continuación se relaciona-Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/04/2024
-------------------------	--------------------	--------------------	--------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420220028100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	ANGELA MARIA MORENO GIRALDO	Auto requiere Atendiendo al memorial registrado el día 21 de febrero de 2024, denominado "OE APORTA AVALÚO COMERCIAL F17-CZ", se tiene que, según revisión exhaustiva del correo electrónico del Despacho y página web de la Rama Judicial, "Consulta de Procesos" registro en el "Sistema de Información de Gestión de Procesos y Manejo Documental – Justicia XXI", no se observa memorial contentivo de presentación de avalúo comercial, no fue posible encontrarlo para su trámite, razón por la cual, se REQUIERE a quien presentó citado memorial y a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, al primero a fin de se sirva remitir constancia de radicación y reenviar citado memorial y al segundo para que se disponga buscar y remitir en el menor tiempo posible citado memorial o verificar si la anotación se hizo por error.(OE/L)	16/04/2024		
05001400301420230083900	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	JOHJAN ALEXIS OSORIO MONTOYA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/04/2024		
05001400301520100133201	Ejecutivo Singular	EDISON ALBERTO VANEGAS VANEGAS	ARMEL ROBAYO RIVERA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/04/2024		
05001400301520150053300	Ejecutivo Singular	MARIA ISABEL MONTOYA DE GONZALEZ	JULIANA RODAS CARDONA	Auto aprueba liquidación Modifica--Aprueba liquidacion de credito (L)	16/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520210102200	Ejecutivo Singular	GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.	MIGUEL ANDRES GALEANO SANCHEZ	Auto resuelve sustitución poder Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General Del Proceso, se reconoce la sustitución de poder judicial que hace el abogado ESTEBAN RODRIGUEZ VASCO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 8026176 y la tarjeta de abogado (a) No. 204995, y se reconoce personería a la abogada LIZETH YIJAIDA PALACIO CASTRO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1037615834 y la tarjeta de abogado (a) No. 273426, para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder que se sustituye. (L)	16/04/2024		
05001400301620170105800	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	CESAR AUGUSTO TPRRES REAL	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -De otro lado, y en atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos pendientes de pago a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente.(L)	16/04/2024		
05001400301620190044300	Ejecutivo Singular	RUBIELA ESTHER GARCIA RAMIREZ	JORGE LUIS ZAPATA MUÑOZ	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A-Ordena remitir providencia (OF/l)	16/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301620190044300	Ejecutivo Singular	RUBIELA ESTHER GARCIA RAMIREZ	JORGE LUIS ZAPATA MUÑOZ	Auto pone en conocimiento En atención a la información que presenta la señora Francy Alejandra Bedoya López -Tecnóloga Administrativa – Dpto. Servicios Talento Humano EPM, que se encuentran pendientes de consignación las deducciones efectuadas el codemandado, señor JORGE LUIS ZAPATA MUÑOZ, lo anterior, como motivo se presenta error 34 “Numero de proceso no corresponde a la cuenta judicial”.-Con ocasión a lo anterior, procedió el despacho a verificar el portal del banco agrario para el presente proceso, para lo cual se tiene que, a la fecha se han estado constituyendo depósitos judiciales, siendo el último en fecha 11/04/2024, razón por la cual, se entiende por subsanada la inconsistencia que tuvo el cajero pagador -Ordena remitir providencia -De otro lado, se deja constancia de envío de link de acceso al expediente al demandado, como también, extracto de depósitos judiciales portal del banco agrario para el presente proceso. (OF/L)	16/04/2024
05001400301720170011600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	LUZ MARINA DAVILA MEJIA	Auto aprueba liquidación Mmodifica-Aprueba liquidacion de credito -De otro lado, y en atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos pendientes de pago a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	16/04/2024
05001400301720230032100	Ejecutivo Singular	COTRAFA	JULIO CESAR ARROYAVE ARROYAVE	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena remitir providencia (OF/L)	16/04/2024
05001400301720230032100	Ejecutivo Singular	COTRAFA	JULIO CESAR ARROYAVE ARROYAVE	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se pone en conocimiento que a la fecha no se han constituido depósitos judiciales con destino al presente proceso, razón por la cual, se torna improcedente la solicitud de entrega de depósitos judiciales que presenta la parte demandante (TERMINOS/AP)	16/04/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720230053900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA	JOHN FREDY PARRA CELADA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena remitir providencia (OF/L)	16/04/2024		
05001400301720230053900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA	JOHN FREDY PARRA CELADA	Auto corre traslado De la liqjudacion de credito -Por otro lado, se pone en conocimiento que a la fecha no se han constituido depósitos judiciales con destino al presente proceso.(TERMINOS/AP)	16/04/2024		
05001400301820200016900	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	CARLOS ALEXANDER ROJAS PEÑA	Auto requiere En atención a lo solicitado por la parte demandante en el anterior escrito, se ordena requerir al cajero pagador POLICIA NACIONAL-En firme el presente auto, Comuníquese por secretaría lo anterior al apoderado del ejecutante ABOGADASANDRALOPEZ@HOTMAIL.COM, a fin que sea diligenciado ante POLICINA NACIONAL-Póngaseles de presente, que dilatar el cumplimiento de la presente orden, podría hacerlo acreedor de las sanciones que impone el artículo 44 del C. G. del P (OF/L)	16/04/2024		
05001400301920160048300	Ejecutivo Singular	ELEONORA JARAMILLO ZAPATA	LUIS GABRIEL RAMIREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/04/2024		
05001400301920190103300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA	MARISOL JARAMILLO ARIAS	Auto aprueba liquidación Modifca-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/04/2024		
05001400301920200012100	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	JORGE IVAN CANO HENAO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/04/2024		
05001400302120070139800	Ejecutivo Singular	INVERSORA PICHINCHA S. A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	WILLDER ALBERTO CORTES GRISALES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/04/2024		
05001400302120160080700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	LILIANA ISABEL MOORE JARRON	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120170130100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	GUIDO RAFAEL CASTILLO CASTILLO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -De otro lado, y en atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos pendientes de pago a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	16/04/2024		
05001400302120210019500	Ejecutivo Singular	COVINOC S.A.	HIDRAULICA SANEAMIENTO SAS	Y Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -De otro lado, y en atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILESMUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos pendientes de pago a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	16/04/2024		
05001400302120220107000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	RUBEN DARIO SALAZAR CASTAÑO	Auto corre traslado	16/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302120220116800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LAURA NAYIVE ZAPATA OLAYA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la notificación de acuerdo de pago de fecha 13 de octubre de 2023 dentro de trámite de negociación de deudas de la demandada LAURA NAYIVE ZAPATA OLAYA (visible a folios PDF 17 C.01), la cual hace el doctor Juan Sebastián Cano Gutiérrez, en calidad de Conciliador de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante adscrita al Centro de conciliación en Derecho Corporativos, se dispone su incorporación al expediente y se pone en conocimiento de las partes. -De conformidad con el artículo 555 del Código General del Proceso, el presente proceso sigue suspendido hasta que se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo.-Se REQUIERE a la parte demandante a fin de que informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo (L)	16/04/2024
05001400302220170019500	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	ANA CRISTINA VANEGAS PADILLA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -(L)	16/04/2024
05001400302320170043000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	COMERCIAL LUCAR S.A.S.	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Por otro lado, conforme lo solicitado en memorial que antecede y observándose que la solicitud de renuncia de poder está acompañada de comunicación al poderdante, es por ello que, se acepta la renuncia a poder que hace el abogado CARLOS ALBERTO RESTREPO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 70.085.683 y la tarjeta de abogado (a) No. 34.607, quien venía fungiendo como apoderado de la parte demandante (CESIONARIO); de acuerdo al contenido del Inciso 4 del art. 76 CGP, que versa lo siguiente; "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido." (L)	16/04/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302320170081500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JUAN PABLO DUQUE	Auto pone en conocimiento En virtud a lo preceptuado en el artículo 1959 del Código Civil, sería del caso aceptar la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a REFINANCIA S.A.S., a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC REF NPL 1, respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual, y en lo sucesivo se tendría como demandante a PATRIMONIO AUTÓNOMO FC REF NPL 1, si no fuera porque quien ocupa el extremo activo del presente proceso es BANCO DE OCCIDENTE S.A., razón por la cual no se puede reconocer como cedente a la sociedad REFINANCIA S.A.S.-Téngase en cuenta que esta situación ya había sido advertida por el Despacho en providencia del 31/05/2023. -Visto lo anterior, no se accede a reconocer cesión del crédito (L)	16/04/2024
05001400302320190031600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	PATRICIO JOSE BERRIO MARTINEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Por otro lado, como se evidencia en el reporte de títulos actualizado a la fecha visible (PDF. 35 OneDrive) los títulos que relaciona pertenecen al proceso, pero fueron consignados con un número de radicado diferente, así las cosas, se REQUIERE a la oficina de ejecución civil municipal de Medellín con el fin de que, proceda a oficiar la conversión al Juzgado que erróneamente se realizaron las consignaciones, en caso de no ser posible sírvase a oficiar al cajero pagador con el fin de que indique con exactitud a que radicado las realizo.-Ejecutoriado el presente auto, el Despacho procederá a analizar la viabilidad de terminar el proceso por pago al existir dineros suficientes que den cobertura a la obligación más las costas procesales, momento en el cual, se verificará la distribución de los dineros entre la parte demandante y la demandada a la que le hicieron las retenciones, y las demás actuaciones procesales derivadas de la terminaci	16/04/2024
05001400302420160026200	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A	CEBALLOS MONSALVE JENIFFER	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/04/2024
05001400302420160051200	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	TEXTIGRUPO S.A.S	Auto aprueba liquidación Modifica--Aprueba liquidacion de credito (L)	16/04/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520160065700	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	LISETH PAOLA ACOSTA MADERA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/04/2024		
05001400302520190113500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS LTDA.	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba lliquidacion de credito -Por otro lado, en atención a que en el reporte de títulos judiciales que expidió la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN (Visible a folios PDF 35 C01), se observa que no se han convertido los títulos judiciales desde la cuenta del BANCO AGRARIO del juzgado de origen (JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN) a la cuenta de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, por lo anterior se hace necesario REQUERIR a citado juzgado, a fin de que se sirva efectuar la conversión de los títulos judiciales que allí se constituyeron y que pertenezcan al presente proceso. (T/L)	16/04/2024		
05001400302520200012300	Ejecutivo Singular	JUAN BERNARDO PENAGOS GONZALEZ	EDINSON DE JESUS RAMOS RAMOS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/04/2024		
05001400302620160107000	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LINA MARCELA PEREZ GIRALDO	Auto aprueba liquidación ModificaAprueba liquidacion de credito (L)	16/04/2024		
05001400302620170093100	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JONTING LTDA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -De otro lado, y en atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos pendientes de pago a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	16/04/2024		

05001400302620170105100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	YEINYS PAOLA GUTIERREZ AGUDELO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/04/2024
-------------------------	--------------------	--	--------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620180076300	Ejecutivo Singular	JOSE LUIS MESA VAHOS	GLORIA CECILIA CASTAÑEDA CALLE	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ejecutoriado el presente auto, el Despacho procederá a analizar la viabilidad de terminar el proceso por pago al existir dineros suficientes que den cobertura a la obligación más las costas procesales, momento en el cual, se verificará la distribución de los dineros entre la parte demandante y la demandada a la que le hicieron las retenciones, y las demás actuaciones procesales derivadas de la terminación del proceso, ello es, el levantamiento de medidas cautelares y expedición de oficios (TERMINOS/AP)	16/04/2024		
05001400302620190086200	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	HEIDI LUZ VITAL CRUZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito - (L)(16/04/2024		
05001400302620200026700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	MARTA EDILIA CARRILLO GIRALDO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/04/2024		
05001400302620220110900	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	MARIA ITALINA BEJARANO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/04/2024		

05001400302720130077500	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	HERMES ANDRES MURILLO MANTILLA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito y solicitud de entrega de títulos judiciales presentada por la parte demandante, se hace necesario solicitar a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-En caso de existir depósitos judiciales que no hayan sido convertidos, o que el cajero pagador aun este consignado al juzgado de origen, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución y la comunicación de cambio de número de cuenta para las correspondientes consignaciones (T/L)	16/04/2024
05001400302720130081500	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA	JAVIER ALBEIRO GUERRA MARIN	Auto decreta medida cautelar Embargo dineros -Ordena remitir providencia (OF/L)	16/04/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720130081500	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA	JAVIER ALBEIRO GUERRA MARIN	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -De otro lado, y en atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos pendientes de pago a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	16/04/2024		

05001400302820140080000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	FRANCISCO JOSE BEDOYA CORRALES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -De otro lado, y en atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos pendientes de pago a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	16/04/2024		
05001400302820150089100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA	GLADIS EUGENIA LOAIZA MEJIA	Auto aprueba liquidación Modifica--Aprueba liquidacion de credito -De otro lado, y en atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos pendientes de pago a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente	16/04/2024		
05001400302820180029800	Ejecutivo Singular	ANA CRISTINA MORENO GAVIRIA	GONZALO BOTERO MAYA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -(L)(16/04/2024		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400302820230102200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JHON JAIRO ARBELAEZ ARBELAEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el contenido del Oficio No. 170 de fecha cinco (05) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) (visible a folios PDF 13 C.02), expedido por parte del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN dentro del proceso ejecutivo con radicado 05001400300320220075700, en el cual informan que procedieron a tomar atenta nota del embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar al demandado JHON JAIRO ARBELÁEZ ARBELÁEZ solicitado por este despacho. -(L)	16/04/2024
05001400302820230102200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JHON JAIRO ARBELAEZ ARBELAEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba Liquidacion de credito -(L)	16/04/2024

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17-04-2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)